

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Chihuahua, Chih, a 11 de septiembre de 2017

Visto para resolver el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, relacionado con la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual hace referencia a las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencia o funciones con la mayor desagregación posible, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad al artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) solicitó a esta universidad actualizar en el Portal Nacional de Transparencia las fracciones que como sujeto obligado se tienen que transparentar en dicha plataforma.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud en comento por parte del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), en relación a la información del año 2015 de la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual habla de las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencia o funciones con la mayor desagregación posible, con fecha ocho de septiembre del año 2017 la Unidad Administrativa de Dirección de Planeación, Evaluación y Sistemas, la cual es la encargada de generar la información referida, informó al titular de la Unidad de información mediante oficio DPEyS 111/2017 que no se ha encontrado información alguna del año 2015, por lo cual fue confirmado por parte del Comité de Transparencia la declaración de inexistencia de información correspondiente.

CUARTO.- Que derivado de la búsqueda efectuada en términos de lo dispuesto por la citada resolución y de lo manifestado por la Dirección de Planeación, Evaluación y Sistemas encargada de generar dicha información, este H. Comité tiene a bien emitir el siguiente:

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

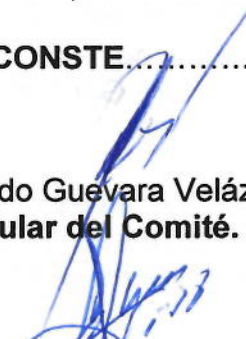
ACUERDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, nuevamente confirma la declaración de inexistencia de la información, respecto al año 2015 fracción XXX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual habla de las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencia o funciones con la mayor desagregación posible, de conformidad por lo manifestado por la Unidad Administrativa de Dirección de Planeación, Evaluación y Sistemas, la cual es la encargada de generar dicha información, así como de lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta universidad para que a nombre de este H. Comité, agregue el presente acuerdo al formato de la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública año 2015, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

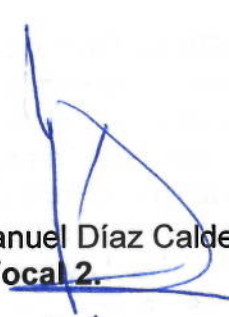
Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, el día de su fecha.

.....**CONSTE**.....


C.P. Ricardo Guevara Velázquez,
Titular del Comité.


Ing. Francisco Rodríguez Rico
Secretario.


MGTI. Andrés Pérez García,
Vocal 1.


Mes. Víctor Manuel Díaz Calderón,
Vocal 2.


Ing. Daniel Aarón León Reza,
Vocal 3.